

PARANA, 31 DE MARZO DE 2021

SEÑORES

COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCION JUDICIAL DE ENTRE RIOS

S/DESPACHO.

MARTA BEATRIZ BRODSKY DE PETRIC, magistrada jubilada asociada y también como ex integrante de dos mandatos Comisión Directiva de esa Asociación y ex Vicepresidente se dirige a Uds. en referencia a lamentables episodios protagonizados por el Vocal del STJER Dr. Castrillón de estado público y en los cuales la CD efectuó declaraciones institucionales.

Me refiero en primer lugar a declaración o comunicación efectuada al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos con motivo de hechos sucedidos en la ciudad de La Paz el día 28 de Marzo de 2021 respecto a la conducta que deben asumir quienes desempeñan cargos o funciones públicas.- Comparto totalmente las expresiones vertidas en esa nota.

No obstante, la presente es especialmente para solidarizarme y dar mi apoyo a las Dras. María Gabriela Lopez Arango y María Andre Morales, Presidenta y Vocal, respectivamente de la Comisión Directiva por hechos posteriores puestos en conocimiento mediante mail remitido a los asociados de fecha 31 de Marzo 2021 con nota adjunta al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia. Las mencionadas Magistradas han sido agraviadas no solo en la función que desempeñan en esta Asociación por el Vocal Castrillón de la forma que se relata sino también hostigadas y acosadas mediante mensajes de vía whatsapp de forma manifiestamente violenta, intentando impedir una manifestación necesaria de opinión respecto a objetivos constitucionales que son mandato ineludible de quienes ejercen la función de juez.

Agravan estos inadmisibles episodios el hecho de que quién los motiva no solo integra el Superior Tribunal de Justicia, cabeza del Poder Judicial, sino que ha proferido sus dichos exclusivamente contra dos magistradas mujeres, contrariando normas que el propio Poder Judicial está **capacitando a sus integrantes en políticas de género de carácter convencional y que obligan a ser respetadas en todos los órdenes, cargos y funciones.**

Especialmente espero un pronto pronunciamiento respecto a lo solicitado en nota del día de la fecha dirigida al Sr. Presidente STJER que textualmente reproduzco en cuanto

dice *“...Siendo ello así, solicitamos que este S.T.J.E.R. -que no se ha manifestado aún respecto de este conflicto-, disponga la apertura de una instancia disciplinaria en la que se evalúe la conducta aquí informada. Entendemos que la específica competencia de la Legislatura Provincial, que se limita a evaluar los casos que podrían dar lugar a una remoción, no resulta óbice al ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 204 de la Constitución Provincial, relativas al gobierno del Poder Judicial, y por la Ley Orgánica del Poder Judicial. La gravedad de lo expuesto, no permite considerar que para casos como el presente, ese Alto Cuerpo carezca de herramientas para restablecer un orden que claramente se ha visto conculcado. DRA MARIA GABRIELA LOPEZ ARANGO – PRESIDENTE...”*

Solicita se traslade la presente a las afectadas y manifiesta no tener inconvenientes en que sea difundida, de considerarlo conveniente el CD.

ATTE. DRA. MARTA B. BRODSKY DE PETRIC